



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.



**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/024/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$33, 813,099. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de González ascienden a \$33, 720,743.61 y se destinaron a 55 obras en los rubros de agua y saneamiento, educación, electrificación, urbanización y vivienda (ver Tabla 1), determinando un remanente de \$35,960.65 del cual no se presenta reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Tabla 1.** Obras realizadas con los recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Agua y Saneamiento	19	26%
Educación	9	16%
Electrificación	9	13%
Urbanización	2	11%
Vivienda	16	34%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Derivado de la fiscalización realizada se determinó que las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, no obstante, define como prioridad atender las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social en el municipio. En el diagnóstico situacional, el cual es laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, refiere diversas zonas del municipio, sin definir áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica. No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del padrón de beneficiarios en atención a las acciones del Fondo, presenta muestra del proceso de recolección de información socioeconómica, pero no su actualización, y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de González no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables. No presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir.

El ente público sujeto de fiscalización, establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta mecanismos y/o formatos que permitan la medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Programa.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de González, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo el esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permitirá lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.



## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

## **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Natalia Mota Cepeda y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**



**Procedimiento 1.**

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

**Resultados.**

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación al Control Interno practicada por la ASE, la Entidad fiscalizada dispone en ciertas áreas de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, sin embargo, existen puntos en donde se muestran deficiencias en la implementación de dichos controles.

**Recomendaciones.**

1. Atender las deficiencias correspondientes y reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

**Justificación.**

1. De acuerdo con el Oficio No. ASE/AEA/1569/2021, asignado por la Auditoría Especial de Ayuntamientos, se practicó la evaluación al Control Institucional del Municipio de González, el cual resultó en un nivel medio de cumplimiento general de 42.71 puntos del Control Interno.

**Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. En el diagnóstico se encuentran identificadas las necesidades que existen en el municipio, sin embargo, no se define de manera específica la problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo.
2. Presenta listado de objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos del programa, sin embargo, no presenta de manera estructurada la elaboración de un Árbol del Problema y de Objetivos.
3. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), definiendo adecuadamente el fin, propósito, componentes y actividades, utilizando indicadores estratégicos y de gestión.
4. No presenta indicadores diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
5. El municipio no presenta la alineación a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
6. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.



7. En términos generales, no existe un cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico en el diseño del Programa presupuestario (Pp) denominado Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en términos del artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un diagnóstico en atención a la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro.
2. Diseñar y presentar estructuradamente el Árbol del Problema y el de Objetivos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Elaborar y presentar de forma esquematizada la MIR utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), que cumpla con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Diseñar indicadores que sirvan para medir los objetivos del programa de acuerdo a cada nivel del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
6. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
7. Diseñar los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología de Marco Lógico, según lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no se utiliza como una herramienta de planeación y orientación a resultados.
2. Presenta un programa de obra anual, sin embargo, este mecanismo no es suficiente para contribuir a una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No presenta evidencia de una evaluación externa de consistencia y resultados practicada al programa, por tanto, no es posible identificar el progreso sobre cambios importantes al programa, que permita definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.



5. No presenta la elaboración del análisis FODA del programa, el cual es una herramienta que permite conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que facilitan la toma de decisiones.
6. Falta de informes periódicos que muestren los avances del programa, y que retroalimenten su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

#### **Recomendaciones.**

1. Utilizar la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.
5. Realizar y presentar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
6. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No presenta evidencia y mecanismo de selección de la población potencial a ser atendida ni define la cobertura del programa.
2. El ayuntamiento no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
3. Presenta padrón de beneficiarios donde se identifican las obras y una cuantificación general de las personas que se beneficiarían con los recursos del programa, sin embargo, este Padrón no cuenta con información que incluya las características socioeconómicas de los mismos.
4. Presenta una muestra de estudio socioeconómico y Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) aplicados a la población del municipio, sin embargo, no se especifica a que obra pertenecen y las necesidades de los beneficiarios.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.



2. Identificar el área de enfoque a ser atendida mediante una base de información estadística actualizada presentada por el CONEVAL, INEGI o la Secretaría de Bienestar como fuente de información inicial, e incluir en el documento de diagnóstico.
3. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica en un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, con el fin de que la información esté sistematizada.
5. Incorporar en los estudios socioeconómicos y CUIS la información de la obra por la cual se recolectan los datos de los beneficiarios.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no presenta sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante diagramas de flujo, el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Se presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar e implementar sistemas de monitoreo y procesos de retroalimentación que permitan corregir y actualizar los procedimientos de operación con el fin de garantizar la correcta gestión del programa.
2. Diseñar el Manual de Operación del Fondo.
3. Describir mediante Diagramas de Flujo el proceso interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, y, además, elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
4. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA).



**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Presenta la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción que permita evaluar la percepción de la población beneficiada por el programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de los formatos de encuesta que midan la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no es posible identificar la medición de los resultados de la gestión de los recursos del fondo.
2. No presenta evidencia de Fichas Técnicas elaboradas conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
3. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
4. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
5. No realiza evaluación de impacto del programa.
6. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda.
2. Elaborar Fichas Técnicas con indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa.
5. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de impacto.
6. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.



**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. De las siguientes obras no presenta integración del Comité de Participación Social:
  - a) MGT-DOP-AO-FAIS-2020-02
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-04
  - c) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-013
  - d) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-021
  - e) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-045
2. No se encuentra en el acta de cabildo presentada por el Municipio la aprobación de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-052
  - b) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-053
  - c) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-054
  - d) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-055
3. No se presenta factura emitida por el contratista correspondiente a la segunda estimación (finiquito) de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-03
  - b) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-021
  - c) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-023
  - d) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-043
4. No presenta la factura emitida por el contratista correspondiente a la transferencia del pago de finiquito (1era estimación) de la obra MGT-DOP-AD-FAIS-2020-05.
5. No presenta la factura emitida por el contratista correspondiente al pago de la primera estimación de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-013
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-029
6. No se presenta las facturas emitidas por el contratista correspondientes a las transferencias de pago de la 1era y 2da estimación y pago de finiquito de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-027
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-046
7. Se verificó un monto total contratado de \$33,815,559.40, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe de \$31,307,417.03 lo que derivó un importe por comprobar de \$2,508,142.37 con relación al importe contratado verificado.



8. Del monto contratado verificado por \$33,815,559.40 se determina una diferencia de \$2,460.40 con respecto al presupuesto asignado por la Federación para el FISMDF 2020 de \$33,813,099.00

**Recomendaciones.**

1. Presentar debidamente la integración del comité de participación social de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AO-FAIS-2020-02
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-04
  - c) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-013
  - d) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-021
  - e) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-045
2. Presentar la aprobación de cabildo de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-052
  - b) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-053
  - c) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-054
  - d) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-055
3. Presentar la factura expedida por el contratista correspondiente a la segunda estimación y pago de finiquito de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-03
  - b) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-021
  - c) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-023
  - d) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-043
4. Presentar la factura expedida por el contratista correspondiente a la primera y única estimación y pago de finiquito de la obra MGT-DOP-AD-FAIS-2020-05.
5. Presentar facturas correspondientes a las transferencias de pago de la primera estimación de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-013
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-029
6. Presentar las facturas correspondientes a los pagos de la primera y segunda estimación y finiquito de las siguientes obras:
  - a) MGT-DOP-AD-FAIS-2020-027
  - b) MGT-DOP-IR-FAIS-2020-046
7. Presentar la documentación faltante que justifique la aplicación de los recursos del programa.
8. Presentar evidencia de la ejecución de los recursos asignados para el FISMDF 2020, o en su caso, el reintegro a la Federación.

**Justificación.**

1. En respuesta a las recomendaciones de la 1 a la 6, el Municipio presenta la información solicitada, por lo tanto, estas quedan justificadas y atendidas.
2. Derivado de la información recibida por el Municipio, las recomendaciones 7 y 8 son atendidas parcialmente, al



presentar documentación que justifica la aplicación de los recursos del programa, sin embargo, sigue existiendo un importe por comprobar de \$35,960.65 del cual no se presenta evidencia de su ejecución o en su caso reintegro a la Federación.

### Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante OFICIO No. S/064/2021 con fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de González, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0112/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, amparada con evidencia documental en atención a las recomendaciones del procedimiento de auditoría aplicado número 8 "Revisión de la Comprobación del Gasto", quedando **sin atender** a las recomendaciones de los procedimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

### VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las "**Recomendaciones**" establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.



### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/024/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2020, a través del Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA / EVRB / NMC / AJMC

